



09 NOV. 2017

RESOLUCION No. 2047

Por la cual se adiciona a la Resolución No. 0655 del 15 de Septiembre de 2017 que asigna, reconoce y autoriza el pago de horas extras del segundo semestre 2017.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, y los Decretos 1060 y 1092 Mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

- Que, la Resolución No. 0655 del 15 de Septiembre de 2017, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0523 del 2 de Agosto de 2017 que asigna, reconoce y autoriza el pago de horas extras del segundo semestre 2017.
- Que de acuerdo al reajuste del estudio de las cargas académicas, de las cuales se generaron nuevas necesidades en las instituciones educativas para la prestación del servicio educativo se requiere adicionar un número de horas en la modalidad de horas extras por sustitución.
- Que la presente adición complementa lo dispuesto en la Resolución No. 0523 del 2 de Agosto de 2017, de tal manera que las horas extras asignadas correspondan a las requeridas para garantizar el normal desarrollo de las actividades curriculares de las instituciones educativas del departamento del Magdalena.
- Que, las horas extras relacionadas se encuentran soportadas mediante certificación expedida por la oficina de presupuesto – SGP de la Secretaría de Educación del Magdalena.
- Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el siguiente número de horas extras semanales del segundo semestre de 2017, por sustitución de docentes a aquellas instituciones educativas que presentaron la necesidad, así:

No.	MUNICIPIO	IED	No. HORAS EXTRAS SEMANALES SUSTITUCION (NECESIDADES DE DOCENTES)
1	EL BANCO	IED JOSE BENITO BARROS	54
2	EL BANCO	IED SANTA TERESA DE JESUS	50
3	PEDRAZA	CED FRANCISCO DE PAULA	22
4	ZAPAYAN	IED DAGOBERTO OROZCO BORJA	22
5	ZAPAYAN	IED LICEO ZAPAYAN	133
<b>TOTAL</b>			<b>281</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución No. 0655 del 15 de Septiembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta a los \_\_\_\_\_

*Nidia Rosa Romero Cabas*  
**NIDIA ROSA ROMERO CABAS**  
Secretario De Educación Del Magdalena

09 NOV. 2017

*Tanhia Murgas*  
Proyectó: Tanhia Murgas  
Profesional Universitario Área Planeación  
Revisó: Marco Guerrero  
Coordinador Área Jurídica